No. DE ACTA	:	10		
CONTRATO DE	:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	No.	286 DE 2024
OBJETO	:	APOYO PROFESIONAL A LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA CON ESTANDARES BIOCLIMATICOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA		
CONTRATISTA	:	GONZALO ESTEBAN AVILA ROZO		
NIT Ó CÉDULA	:	1.049.645.791 expedida en Tunja	No. CELULAR:	3107778937
R.L DEL CONTRATISTA	:			
CÉDULA	:			
SUPERVISOR		CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ		
CARGO		Jefe de Oficina Asesora de Planeación		
CEDULA		1117322366 expedida en Orocué - Casanare	No. CELULAR	3122360944
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	:	$ 45.239.040,00		
CONTRATO ADICIONAL	:	No. N/A — VALOR: N/A	FECHA:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	$ 45.239.040,00		
FORMA DE PAGO	:	El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Doce (12) pagos parciales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.769.920), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la fcatura o docuento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación.		
FECHA DEL CONTRATO	:	25/06/2024	FECHA INICIO:	3/07/2024
No. CDP	:	32	No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	100
FUENTES DE FINANCIACION	:	FUENTE: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - ASIGNACIONES DIRECTAS	VALOR:	$ 828.974.832,00
CODIGO Y DENOMINACION PRESUPUESTAL		2.02.02.08.03.01.09.8 APOYO SUPERVISION A LA INTERVENTORIA PROYECTO 20225850021		
CODIGO Y DENOMINACION PRESUPUESTAL				
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	DOCE (12) MESES		
PRORROGA	:	No. N/A — VR TIEMPO: N/A	FECHA	N/A

PLAZO TOTAL	:	DOCE (12) MESES						
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	:	F1	2/07/2025	F2	2/09/2025	F3	2/07/2026	

En la ciudad de Villanueva, Departamento de Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), se reunieron la doctora CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ, identificada con cedula de ciudadanía No 1.117.322.366 expedida en Orocue Casanare, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Supervisora del proyecto de inversión y GONZALO ESTEBAN ÁVILA ROZO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.645.791 expedida en Tunja, quien obra como CONTRATISTA, con el objeto de terminar anticipadamente el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.286 de 2024, suscrito el 25 de junio de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1	Que, el objeto de contrato de consultoría No. 379 de 2023, corresponde al desarrollo de la actividad de interventoría del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE" e identificado con código BPIN 2022005850021, el cual se encuentra en estado de suspensión de giros impuesta mediante Resolución 2983 del 29 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se impone medida de protección inmediata a los recursos del Sistema General de Regalías a un (1) proyecto de inversión ejecutado por a MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE dentro del Procedimiento Administrativo de Control PAC-1169-24".
2	Que, la interventoría en su informe preconstructivo concluyó que el proyecto en su estado actual no cumplía con las condiciones técnicas necesarias para garantizar la correcta ejecución de la etapa constructiva, recomendando en su momento a la entidad, realizar ajustes financieros y técnicos, así como la verificación de los mismos, antes de dar inicio a
3	Que, en virtud de lo evidenciado y teniendo en cuenta la ruta critica entre la etapa preconstructiva y el inicio de la etapa constructiva, por estar esta última condicionada a la viabilidad de la primera, el CONSORCIO INTERGARCERO 2023 recomendó: "Hasta tanto no suceda los ajustes pertinentes y se realice la verificación de subsanación de los mismos, NO SE DEBERÁ dar inicio a ninguna actividad del proceso constructivo del proyecto, evitando así, la materialización de hechos cumplidos que conlleven a generar conflictos económicos entre quién o quienes desarrollen el proyecto en su etapa constructiva, los Beneficiarios y el Municipio de Villanueva Casanare (...)"
4	Que con el propósito de evaluar y superar las observaciones planteadas y los ajustes recomendados al Contrato de Consultoría No. 379 de 2023, las partes acordaron suscribir el Acta de Suspensión No. 1 por un plazo inicial de un (1) mes. Posteriormente, se suscribieron siete (7) ampliaciones a dicha suspensión, que en total correspondieron a once (11) meses adicionales; por lo tanto, y teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato consistía en el apoyo a la supervisión del Contrato de Consultoría No. 379 de 2023, se procedió a suspender igualmente este contrato, toda vez que, mientras permaneció suspendida la ejecución del contrato principal, el contratista no pudo desarrollar las actividades inherentes al objeto aquí pactado.
5	Que atendiendo las recomendaciones y alternativas plasmadas por la interventoría, se adelantó por parte de la entidad territorial la evaluación y análisis con equipo técnico calificado, con el proposito de encontrar alternativas viables que posibilitaran el inicio de la fase constructiva del proyecto de inversión.
6	Que, a pesar de las acciones adelantadas (presentación de informes técnicos y estudios complementarios) y de las múltiples mesas de trabajo, no fue posible encontrar alternativas técnicas y financieras viables que permitan la ejecución integral del proyecto dentro de los parámetros exigidos por los lineamientos normativos del Sistema General de Regalías en especial por lo establecido en el Acuerdo Único de la Comisión Rectora, artículo 4.5.1.1 y parágrafo del artículo 4.5.1.2)
7	Que mediante comunicado allegado el 28 de agosto de 2025, la interventoría reafirma lo expresado en el informe preconstructivo, especialmente la recomendación de reestructurar tecnica y financieramente el proyecto de inversión, teniendo en cuenta que los ajustes requeridos son considerados por el marco normativo del Departamento Nacional de Planeación y el SGR como ajustes improcedentes, y con el fin de evitar un desequilibrio económico del mismo.
8	Que, la persistencia de las causales que originaron la suspensión del contrato de consultoría No. 379 de 2023 , así como la ausencia de condiciones técnicas, jurídicas y financieras que permitan la reactivación del contrato, hacen inviable su continuidad y afectan los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.
9	Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal podía declarar la terminación anticipada de los contratos cuando sobrevinieran circunstancias que impidieran su ejecución y constituyeran causa justificada para ello, y en vista de que en fecha 29 de agosto de 2025 se suscribió el Acta de Terminación Anticipada del Contrato de Consultoría No. 379 de 2023, dejó de existir el contrato principal objeto de supervisión, lo que ocasionó, en consecuencia, la terminación anticipada del presente contrato.

10	Que, al haberse declarado la terminación anticipada del Contrato de Consultoría No. 379 de 2023, al cual el presente contrato prestaba apoyo en materia de supervisión, dejó de existir el objeto principal a supervisar. En consecuencia, resultó necesario dar por terminado anticipadamente el presente contrato, con el fin de salvaguardar el interés público y proteger los recursos del municipio, toda vez que no se encontraban dadas las condiciones para su adecuada y efectiva ejecución; reconociéndose al contratista únicamente el pago por las actividades efectivamente ejecutadas hasta la fecha de terminación.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta de terminación anticipada por los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025

CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ
Jefe de Oficina Asesora de Planeación
SUPERVISOR

GONZALO ESTEBAN AVILA ROZO
Contratista

Proyectó: ANGÉLICA MARIANA BURGOS

ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Contratacion Public.
FECHA: 12-09-2025 HORA: 03:36 PM No. FOLIOS
No. RADICADO: 109 RECIBIDO: DIANA G

ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Contratación Públic
FECHA: 12/09/25 HORA: 03:30 PM No. FOLIOS 4
No. RADICADO: 109 RECIBIDO: DIANA G

OAP-1040- 1017 -2025
Villanueva Casanare, 11 de septiembre de 2025

Doctor:
DANIEL JOSÉ OCAMPO CASTAÑEDA
Jefe Oficina asesora jurídica
Ciudad

Ref: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 286 de 2024 cuyo objeto es: "APOYO PROFESIONAL A LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA CON ESTANDARES BIOCLIMATICOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA"

Asunto: Entrega acta de Reinicio No. 1 y Acta de terminación anticipada

Cordial saludo,

teniendo en cuenta que el día 29 de agosto de 2025 vencía el plazo correspondiente a la Prórroga No. 7 de la Suspensión No. 1, y que con fecha 28 de agosto de 2025, el contratista del contrato de prestación de servicios profesionales No. 286 de 2024, la interventoría bajo el contrato No. 379 del 2023 adelanto la elaboración y suscripción del Acta de Reinicio No. 01, y de acuerdo con lo fundamentado por la interventoría, procedió a adelantar los trámites correspondientes para definir la situación jurídica de dicho contrato

De igual manera, atendiendo lo señalado por la interventoría, la supervisión adelantó la suscripción del Acta de Terminación Anticipada del Contrato de Consultoría No. 379 de 2023, por mutuo acuerdo y con fundamento en las razones expuestas en el acta correspondiente. En consecuencia, al no existir contrato principal que vigilar dentro del marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 286 de 2024, cuyo objeto era el apoyo a la supervisión, el día 29 de agosto de 2025 se suscribió el Acta de Terminación Anticipada de este último.

Presento excusas ante su despacho por la demora en la radicación de los documentos mencionados para su publicación en las plataformas SECOP y SIA OBSERVA. Esta situación obedeció a la alta carga laboral que enfrenta actualmente la dependencia, la cual cuenta únicamente con un profesional de apoyo contratado para temas relacionados con la gestión contractual, sumado a las obligaciones de terminación, liquidación y elaboración de estudios previos a cargo de los profesionales y técnicos de la misma. Todo lo anterior ha generado retrasos en la gestión oportuna de los trámites requeridos, pese al compromiso y los esfuerzos del personal disponible para cumplir con las obligaciones dentro de los plazos establecidos.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente que se proceda con la admisión y publicación en las plataformas SECOP y/o SIA OBSERVA del Acta de Reinicio No. 01 y del Acta de Terminación Anticipada del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 286 de 2024.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA GUTIÉRREZ CRUZ
Jefe de oficina Asesora de Planeación

Proyectó: ANGÉLICA MARIANA BURGOS
CPS 334/2025